

Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05013-19-0749-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 749

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|---------|
| Universo Seleccionado | 7,304.9 |
| Muestra Auditada | 7,304.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 7,304.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

| Origen de los recursos | Monto |
|--|--|
| Participaciones Federales a Municipios. | 4,607.4 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 944.9 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 1,752.7 |
| Total del universo fiscalizable | 7,304.9 |
| FUENTE: | Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| NOTA: | Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales. |

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 7,304.9 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

EGRESOS DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Recurso / Capítulo de gasto | Total ejercido |
|------------------------------------|----------------|
| PFM | |
| Capítulo 1000 Servicios Personales | 4,607.4 |
| FORTAMUN | |
| Capítulo 3000 Servicios Generales | 944.9 |
| FAISMUN | |
| Capítulo 6000 Inversión Pública | 1,752.7 |
| Total | 7,304.9 |

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y auxiliares contables proporcionados por el municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por 4,607.4 miles de pesos para el pago de servicios personales, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 3

El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, adjudicó servicios de energía eléctrica por un monto de 944.9 miles de pesos de forma directa de acuerdo con la normativa; asimismo, los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, que consistió en pólizas, recibos de pago y los comprobantes fiscales de las adquisiciones se encontraron vigentes.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes de obras públicas por conceptos de “Construcción y remodelación de palapas del área recreativa del Río Bravo” y “Remodelación de Camellón de Avenida Oscar Flores Tapia etapa 2 en el municipio de Hidalgo, Coahuila”, se verificó que se cumplieron los plazos y montos pactados, que las obras se entregaron de acuerdo con la normativa, que los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y que se amortizó el total del anticipo otorgado de los contratos MHC-INFHMC-001-2024 por un monto de 933.3 miles de pesos y MHC-INFHMC-001-2024 por un monto de 819.4 miles de pesos; además, los comprobantes fiscales de las obras se encontraron vigentes.

Resultado núm. 5

Con la revisión de dos expedientes de obra pública, se constató que se contaron con las opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social de los proveedores; sin embargo, el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes “SCN1601279V3” no le autorizó al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento y el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes “CEC180129ES9” no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer pública su opinión de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, último párrafo y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-B-05013-19-0749-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que dos proveedores autorizaran al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto Mexicano del Seguro Social hacer públicas sus opiniones de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, último párrafo y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 7,304.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, correspondientes a los Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación y otras disposiciones de carácter general. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos correspondientes a los recursos fiscalizados al municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, correspondientes a los Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios para el ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, último párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.